



SUNAT

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

N° 208 -2013/SUNAT/300000

**APRUEBAN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO
"INSPECCIÓN DE MERCANCÍAS EN ZONA PRIMARIA"
INPCFA-PE.01.03 (Versión 2)**

Callao, 27 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 0581-2003/SUNAT/A, se aprobó el Procedimiento Específico "Inmovilización e Inspección de Carga en Zona Primaria" INPCFA-PE.01.03 (versión 1), recodificado mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00171-2013/SUNAT/300000;

Que teniendo en cuenta las recientes modificaciones normativas y organizacionales de la institución resulta necesario actualizar el referido procedimiento e integrar las normas que resultan necesarias para su aplicación;

Que la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, establece que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT aprobará los procedimientos, instructivos, circulares y otros documentos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su Reglamento;

Que conforme al artículo 14° del Reglamento que establecen disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, el 26.7.2013 se publicó en el portal web de la SUNAT, el proyecto de la presente norma;



En mérito a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 122-2003/SUNAT y estando a lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 028-2012/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Procedimiento Específico "Inspección de Mercancías en Zona Primaria" INPCFA-PE.01.03 (versión 2), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjense sin efecto el Procedimiento Específico "Inmovilización e Inspección de Mercancías en Zona Primaria" INPCFA-PE.01.03 aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 0581-2003/SUNAT/A así como la Circular N° INPC.CR.002-2002.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del decimo quinto día posterior a su publicación en el diario oficial El Peruano

Regístrese, comuníquese y publíquese.




RAFAEL GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA